

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de abril de 1882.

NUMERO 1,245

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 11 horas 26 minutos de la noche.

Domingo 23.—San Jorge, mártir; san Fortunato, mártir; san Adalberto, obispo de Praga; san Gerardo, obispo.

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 12 horas de la noche.

Lunes 24.—San Fidel de Sigmaringa; san Gregorio, obispo y confesor; san Honorio, obispo y mártir; santas Bona y Dorota, vírgenes de Reims.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Conocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Supremo Tribunal de Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Defunciones.—Retreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

A TODOS

los Ingenieros y Agrimensores de la República.

Deseando el Gobierno continuar la división en lotes de los terrenos de SANTA CLARA, en conformidad con la Ley nº 17 de 20 de julio de 1880; se excita á todos los Ingenieros y Agrimensores de la República á fin de que, en pliego cerrado que deberá abrirse el 25 de los corrientes, á las doce del día, presenten en este Despacho sus propuestas para verificar dichas medidas; en la inteligencia de que los gastos que éstas ocasionen, serán á cargo de los mismos Ingenieros y Agrimensores, quienes, además, están en la obligación de

presentar á esta Secretaría, como se ha verificado hasta hoy, los informes y planos de la medida de cada lote.

En cuanto á las fórmulas y otros detalles, pueden obtenerlos previamente en la Secretaría de Fomento.

Palacio Nacional.—San José, abril 10 de 1882.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Fueron canceladas 30 pólizas por derechos de Aduana.

Y se anotaron en el libro de cuentas corrientes, 124 giros de la misma procedencia.

Contaduría Mayor.—San José, abril 22 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Abril 23.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Bebedero hoy á las 12 m.—Pasajeros: Manuel Esquivel, Petronila Baez y M. Lambasheu. Carga: 1,550 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 22.

1.—En la acusación entablada por Don Carmen Diaz contra el Señor José María Perez, por calumnia, se señaló para la vista las doce del día nueve del entrante mayo, y se aprobó el nombramiento de defensor verificado en el Lic. Don Pedro Pérez Zeledón, quien debe comparecer para la aceptación y juramento.

2.—En el juicio ordinario sobre reivindicación de una finca promovido por los Señores Ramona y Antonio Jiménez, se confirmó el auto apelado, declarándose á cargo del apelante las costas de ambas instancias.

3.—En la rebeldía acusada á Doña Josefa Alvarado en juicio ejecutivo entre Don Hipólito Tournon y la sucesión de Don Eugenio Boulanger, se pidió el informe respectivo.

San José, abril 21 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario promovido por los acreedores del concurso de Mercedes Benavides contra el Señor

Joaquín Campos y el curador del concurso Lic. Don Félix González, se declaró rebelde á éste y se mandaron correr los traslados de ley.

2.—En el juicio ordinario promovido por la sucesión del Señor Ignacio Vega contra el Señor Don Ramon E. Murillo Chacón, sobre entrega de unas fincas, se declaró nula la sentencia apelada, siendo las costas de cargo del ex-Juez Don Hilario Ruiz.

3.—En la causa contra Encarnación Bellido, por robo de loza de propiedad de los Sres. Esquivel & Vega, se declaró nulo lo actuado desde el auto motivado de prisión inclusive.

4.—En la causa contra José Mora por depósito de aguardiente clandestino, se mandaron correr los traslados de ley.

5.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en instrucción por hurto de varios objetos de propiedad del Señor Zacarías Chavarría.

6.—En la causa contra Julian Quintero por lesiones, se señaló para la vista las doce del día nueve del entrante mayo.

7.—Se proveyó autos en instrucción para averiguar el autor de delito de fabricación de aguardiente clandestino.

8.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra José M. Chaves y Sánchez por tentativa de homicidio.

9.—Se declaró bien denegado la apelación interpuesta por la Señora Juana Sáenz, de un auto dictado en acusación que ha promovido contra Joaquín Porquet.

San José, abril 22 de 1882.

El Secretario,
J. DIEGO BRAUN.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del día diez y ocho del corriente mes, se admitió al Señor Don Miguel Guardia Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, el denuncia que ha hecho de la parte occidental del lote número 34 de primer orden, de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, en la primera sección de la zona y al Sur de la vía férrea; cuyo lote consta de doscientas cincuenta y tres manzanas, ocho mil varas cuadradas, y linda al Norte, y á cien pies de distancia con la línea férrea: al Sur, con la calle y lote número 34 de 2º orden; al Este, con la calle y el lote número 36 de primer orden; y al Oeste, con la calle y lote nº 32 de primer orden. Este denuncia se ha admitido en el concepto de no estar fijada la parte occidental del referido lote; se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, abril 21 de 1882.

RAPAEI MACHADO.
Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día veinticuatro del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, los bienes siguientes: 1º—Cafetal llamado "La Laguna," lindante al Norte, propiedad de Je-

sus Cordero y Rio "Parques" en medio, id. de Martín Vindas: Sur, calle pública; Este, propiedad de Rafael Portilla y Miguel Guando; y al Oeste, id. de Jacinto Ureña y Mariano Obando; costante de seis manzanas, tendiendo de potrero manzana y media. Fué valuado así: el cafetal á trescientos pesos manzana, y el potrero á doscientos, todo en mil seiscientos cincuenta pesos. 2º—Cafetal, lindante al Norte, con propiedad de Don Miguel Madrigal; al Sur, id. del mismo Madrigal, en parte quebrada de Puruces en medio; al Este, propiedad de José Sánchez; y al Oeste calle en medio, id. de Florencio Bolandi; costante como de cuatro manzanas, valuada á trescientos cincuenta pesos manzana, ó sea el todo en mil cuatrocientos pesos. 3º—Casita construida en la segunda barza como de seis varas de largo y cuatro de ancho (media agna) de horcones y balareque, madera redonda y cubierta de teja; valorada en treinta pesos. Las anteriores fincas están situadas en el barrio de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo 91, folio 538, finca número 7,973, Oriental, inscripción número 1, tomo 87, folio 514, finca número 7,365, Oriental, inscripción número 7. 4º—Finca compuesta de los tres lotes siguientes: 1º Casa y solar, costante la casa de veintuna varas frente, por catorce de fondo, y el solar de veintidós varas de frente, por ciento diez y ocho de fondo. 2º Cafetal costante de veinte varas de frente, por cuarenta de fondo; y 3º Terreno costante como de un cuarto de manzana, lindante toda la finca por el Norte, con propiedad de los herederos de Marcelo Zúñiga; Sur, id. de Santiago Vargas y Manuel Anjan, calle en medio; al Este, calle en medio, id. de Mateo Aguilar y herederos de Francisco Bonilla; y al Oeste, casa y solar de Juan Campos. Valorada esta finca en mil doscientos cincuenta pesos.—Esta situada en el barrio de San Pedro del Mojon de esta ciudad, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 173, finca número 13,186, Oriental, inscripción número 1.—Estos bienes pertenecen al concurso del Señor Narciso Mora é Hidalgo, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á sus acreedores.—Contra quien quiera hacer postura, el día y hora señalados. Se advierte á los postores, que el avalúo de las fincas situadas en Curridabat, fué disminuido en un 15 por ciento, por acuerdo de los acreedores del concurso dispuesto en junta general. Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, abril 15 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Ramon Boza.—José Castellón.

2. A las doce del día veinticinco del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Hacienda de café, costante de cincuenta y tres manzanas, poco más ó menos, de las cuales hoy están cultivadas de café como cuarenta y cinco manzanas, y el resto de montes altos y una pequeña parte de repastos, situado en el punto llamado "La Verbuena," Distrito 1º, Canton 2º de esta Provincia, lindante Norte, terreno de Mateo Mora: Sur, propiedad de Tinoco y Compañía, calle en medio, y sin calle en medio, propiedad de Don Inocente Moreno; Este, río de Yrilla, en medio, hacienda de Don Juan Fernández y del citado Moreno; y al Oeste, calle en medio, hacienda de Tinoco y Compañía, sin calle en medio, terreno de los herederos

de Don Ramon Saborio: está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 155, del tomo 113. bajo el número 10,121; en esta finca hay hechas las construcciones siguientes: una casa de habitación, compuesta de sala, antecala, cuatro cuartos, un corredor, una cocina y un corredor, constante de trece varas de largo, por doce de ancho próximamente, dos corredores contiguos a la casa, que se extienden de uno y otro lado por el frente de ella, y miden como ochenta varas de largo, por tres y media de ancho, un patio de beneficiar café, circulado de tapias, enlosado en su mayor parte, con una trilla de veinte varas de diámetro y una reutila de diez y ocho varas, poco más ó menos, de cal y canto, siendo el área del patio como de noventa varas de largo, por setenta y cuatro de ancho, y con sus correspondientes divisiones, tres pilas para desmolar café, construídas de cal y canto, como de cinco varas de largo, por tres y media de ancho; una galera con un piso de alto en donde se depositan granos, constante la galera de cinco varas de largo, por cuatro de ancho, poco más ó menos.—Estas construcciones se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo, folio y número de la finca arriba citada, asiento número 3: valorado todo respectivamente, de la manera siguiente: la parte de la hacienda sembrada de café, ó sean 45 manzanas en \$ 18,000 pesos.—Los edificios descritos anteriormente en \$ 3,500; el patio de beneficiar café, en \$ 1,800 pesos; la trilla en \$ 100; la reutila en \$ 200; la galera de depósitos de granos, junto con su quebrador y seis pilas, en \$ 500; un clasificador en \$ 175; un arenador en \$ 34; una ranza en \$ 34; dos medidas de media fanega, cada una, en \$ 4; una zaramba de apartar café, en \$ 16; dos carretones á \$ 51 cada uno, en \$ 102; dos pares de ruedas con sus voladores, en \$ 80; una máquina para picar pastos, en \$ 17; una mesa para escoger café, en \$ 20; trece palas á \$ 1-50 cs. cada una; un arado de hierro en \$ 12; un cuadro de madera en \$ 5; cinco cadenas de hierro; rotas, á \$ 3 la cadena, en \$ 15; treinta y dos varas solera, á 35 cs. cada una, en \$ 11-20 cs.; seis molejonas á 50 cs. cada uno, en \$ 3; dos barras de hierro á \$ 2-50 cs. cada una, en \$ 5; doscientos adobes á \$ 3 el ciento, en \$ 6; dos cajones de trasportar café, á \$ 3 cada uno, en \$ 6; dos carretas á \$ 30 cada una, en \$ 60; una onreña en \$ 4; catorce varas de faja de hule de cuatro pulgadas de ancho, á \$ 3-25 cs. vara, en \$ 63-50 cs.—Estos bienes pertenecen al Licenciado Don Inocente Moreno y Villalta, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Francisco Peralta.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, abril 17 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

2.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa situada en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, ubicada en su correspondiente solar, y miden, la casa que es de pared de adobes, madera de ira y cubierta de teja, seis varas de frente, por cuatro y media varas de ancho, y el solar, el mismo frente de la casa, por catorce varas de fondo, y linda al Norte, con casa y potrero de Rafaela Zúñiga; al Sur, con potrero del finado Lorenzo Navarro; al Este: calle y río de por medio, con propiedad, de Manuel Ramon Fernández; y al Oeste, calle del Reventado, valorada en cien pesos.—Esta casa pertenece al Señor Roque Rodríguez, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que sigue D. Fernando Ramos contra éste, como apoderado del Señor León Montoya, por cantidad de pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Cartago. Abril 18 de 1882.

ADRIANO Mº BONILLA.

Juan L. Quiros.—Franco, Castillo.

1.

A las doce del sábado veintinueve del mes en curso se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en

el que más ofrezca, los bienes siguientes: casa de habitación con su correspondiente solar, situada en la calle del "Paso de la Vaca" de esta Ciudad, Distrito segundo de este Cantón, lindante al Norte, casa y solar de Joaquín Mora Pérez; Sur, ídem de Guadalupe Quesada; Este, solar de Manuel Carazo hijo, y hermanas; y al Oeste, calle del "Paso de la Vaca" en medio, propiedad de Don Adolfo Bonilla.—El solar mide diez y nueve varas de frente por cincuenta y seis de fondo, próximamente; y la casa tiene igual frente que el solar por treinta y dos varas de fondo. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental" en el tomo once, folio ciento ochenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos noventa y cinco, asiento número siete. Perteneció á Don Luis Bengochea y Beraja, quien la hubo por compra al Presbítero Juan María Quiros. Se vende para pagar cantidad de pesos que el Señor Bengochea adeuda á los Señores Otto J. Hilbke, Juan Knöör y á Don Gaspar Ortúño y Ors; digo: la finca descrita está valorada en cuatro mil pesos. También se rematarán el mismo día, hora y lugar los objetos siguientes: diez sombreros de pita pequeños, á veinte reales cada uno. Treinta y cinco id. altos, suaves, á dos reales cada uno. Ciento doce id. de paja, á seis pesos docena. Ciento treinta y nueve id. fieltro, á ocho pesos docena.—Una docena sombreros negros, ásidos, incluidos en los treinta y cinco sombreros altos, antes expresados, en diez y ocho pesos. Siete sacos casimir, á cinco pesos cada uno.—Ocho chalecos casimir, á cincuenta centavos cada uno. Un chaquetoncillo, en doce reales. Dos pantalones de dril, á cuatro reales cada uno. Un lote de retazos de casimir y coetilla, en tres pesos. Dos pantaloncitos y un chaquetoncito de casimir, en tres pesos. Un espejo de media vara de largo, en seis pesos. Un reloj, en tres pesos. Una caja de hierro pequeña, en doce pesos seis reales. Doce sombreros altos, en tres pesos cada uno. Una estantería y mostrador de vidrios, en cien pesos. Una escalera, en doce reales. Un taburete y dos bancos, en dos reales cada uno. Estos objetos pertenecen también al Señor Bengochea, y se venden á virtud de la ejecución de que arriba se habló. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, abril 21 de 1882.

MARCELO BRENES.

Manuel Pinto.—Ismael Caicedo.

1.

A las doce del día veintinueve del mes en curso se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un potrero situado en el pueblo de Aserrí, Distrito segundo, Cantón tercero de esta Provincia, lindante: Norte, terrenos de Manuel Mora y de la sociedad de que se va á hablar; Sur, ídem de José Jiménez; Este, ídem de la misma sociedad de Pablo Mora y Rosualdo Zúñiga, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Vicente Abarca. Medida superficial, como cuatro manzanas. Como dos manzanas, parte de esta finca, han sido inscritas por separado en el tomo ciento cincuenta y cinco, finca número catorce mil ciento noventa y ocho, en venta hecha á Valeriano Bouilla y Morales; la parte vendida queda al Oeste de la finca.—Un cuarto de manzana, parte de esta finca, ha sido inscrita por separado en el tomo ciento noventa, formando la finca número diez y siete mil doscientos ochenta y nueve. Colindantes: Norte, terreno que se reserva el vendedor Rosualdo Zúñiga; Sur, ídem de José Jiménez; Este, ídem de Pablo Mora, calle pública de por medio; y Oeste, terreno que se reserva el vendedor. La venta fué hecha al mismo Señor Valeriano Bouilla y Morales, á quien se le habían vendido las dos manzanas anteriores. La finca primera que se ha deslindado, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y uno, finca número siete mil seiscientos diez y siete, inscripción número dos. Valorada la parte de finca que le queda al ejecutado Señor Rosualdo Zúñiga y Cordero, en cuatrocientos cincuenta pesos. Casa y solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Rafael de Desamparados, Distrito primero del Can-

ton tercero de esta Provincia de San José, lindante, Norte, cerco de Florencio Mora; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Navarro y Luis Jiménez; Este, ídem de Florencio Mora; y Oeste, del mismo Florencio Mora. Medida superficial de la casa, once varas de frente por cinco de fondo y del solar, veintinueve varas de frente por once y media de fondo. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuarenta y uno, finca número diez mil novecientos veintinueve.—Valorada en ciento cincuenta pesos.—Solar sembrado de café y plátanos, situado en el mismo paraje que el anterior, Distrito primero, Cantón tercero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Felipe Zúñiga; Sur, río "Cañas" en medio, calle en medio potrero, de Florencio Mora; Este, calle en medio, ídem de Luis Jiménez; y Oeste, río "Cañas" en medio propiedad de Felipe Zúñiga y Florencio Mora. Medida superficial, como un octavo de manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuarenta y tres, finca número diez mil novecientos treinta. Valorado en cincuenta pesos. Estos inmuebles pertenecen al Señor Rosualdo Zúñiga y Cordero el primero, y los restantes al Señor Felipe Zúñiga y Cordero; y se venden de orden de este Juzgado para pagar al Señor Licenciado Don Félix Montero y Monge suma de pesos que son en deberle, por crédito cedido en su favor por Don Saturnino Tréjos y Gutiérrez.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 20 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

1.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno sito en el Caserío de Candelaria del Pueblo de Aserrí, Distrito segundo, Cantón tercero de esta Provincia de San José, lindante: Norte, terreno de Macario Arias, río de Jorco en medio; Sur y Este, terreno de Juan Mená; y Oeste, propiedad de Pedro Amador; mide como veinte manzanas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio doscientos uno, finca número diez y seis mil ochocientos catorce, asiento número uno, valorado en cuatrocientos pesos.—Estos bienes pertenecen á Francisco Calvo, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de cantidad de pesos que es en deber á Doña Luisa Waibel.—El que quiera hacer postura, ocurra.—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 17 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca número seis mil ochocientos noventa y nueve, inscrita al folio ciento sesenta y tres del tomo octogésimo quinto del Registro de la Propiedad, consistente en un terreno como de tres manzanas, bajo los siguientes linderos, y situado en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, Distrito segundo, Cantón tercero de esta Provincia: Norte, potrero de José y Guadalupe Fallas; Sur, terreno antes de Diego García y hoy de Paulino Quiros; Este, calle en medio, cafetal de Dolores Morán; y Oeste, terreno de Rafael Abarca y Manuel Calvo.—Perteneció al Señor José García y Mora y se vende de orden de este Juzgado, apreciada á cuatrocientos pesos manzana, para pagar cantidad de pesos que dicho Señor García y Mora, adeuda á Don Francisco Quesada y Esquivel.

El que quiera hacer postura, comparezca. Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. —Abril 17 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

2.

A las doce del día veinticinco del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno destinado al cultivo de granos, situado en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, Distrito

2º, Cantón 3º de esta Provincia, consistente de una manzana, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de Isabel Morán, ídem de Juan Barahona; Este, ídem de Bartola Barrantes; y Oeste, ídem de Tomás Sánchez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 451, bajo el número 13,311. Oriental, inscripción número 2.—Valorada en cincuenta pesos Perteneció á la sociedad de Don Domingo Calderón y Prado, y se vende para pagar suma de pesos al Dr. Don Pánfilo Valverde.—El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 11 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Cárlos Sáenz.—J. Ram. Flores.

2.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Despacho las fincas siguientes:—1ª.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada cultivado de café, sitos en el barrio de San Pablo, distrito y Cantón segundo de esta Provincia de Heredia; consta la casa de siete varas de largo, por cinco de ancho con coetiva, corredor y cuarto, y el solar de un cuarto de manzana, lindante: Norte, casa y solar de Valentín Segura; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Villegas; Este, terreno del Presbítero Don Miguel Alvarado; y Oeste, la plaza del indicado barrio de San Pablo; y—2ª.—Terreno situado en San Pedro, distrito y Cantón segundo de esta misma Provincia, constante de manzana y media; lindante: Norte, terreno de Matías Aguilar; Sur, ídem de Félix Miranda; Este, ídem de Vicente Argüello; y Oeste, saca de agua de la Ciudad de Heredia y terreno de Encarnación Gómez inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo 199, folios 143 y 115, fincas números 12,743 y 12,744 "Oriental," asiento número uno, y está valoradas, la primera en cantidad de doscientos cincuenta pesos; y en ciento diez pesos la segunda.—Estas fincas pertenecen al Señor Prudencio Miranda y Vargas; y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que aquél y el Señor José Miranda Vargas adeudan al Señor Pascual Araya.—Ocurra el que quisiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía Única de Barba.—Abril 12 de 1882.

PIO MONGE.

José Monge.—Narciso Lofo.

2.

A las doce de la mañana del día veintinueve de abril corriente, se rematará en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente: Casa de habitación conocida con el nombre de "La Esperanza," situada en la calle real de "El Estero," Distrito Oeste, del Cantón único de esta Ciudad, á cien varas de la Plaza Principal, constante de treinta y cinco varas de frente y seis y media de ancho, con su corredor á la calle, de tres varas de ancho y del mismo largo que el frente indicado, con un martillo de N.º 8 S., de diez y siete y media varas de largo y seis de ancho, dividida la casa en seis habitaciones separadas, con su correspondiente cocina cada una, de siete varas de largo y cinco de ancho con un horno de alí y canto en el interior, de cinco varas de largo y cuatro y media ancho, cubierto por una galera de teja, de siete varas de largo y seis de ancho, contigua á la cual, se encuentra una habitación de dos pisos, de doce varas de frente y seis de fondo, forrada de madera, con galera y cubierta de teja, lo mismo que las demás habitaciones, hallándose cubierta la casa principal con teja-maná, y conteniendo en el interior sus correspondientes pozos y comuneros; cuya finca está ubicada en un solar del mismo frente que la casa, treinta y cinco varas de frente y de veintiseis á treinta de fondo, inclusive los pozos y comuneros referidos y todo lo demás que en él está edificado, bajo los linderos siguientes: Norte, con el Estero; Sur, calle en medio, con casa y solar de Doña Loreto Urquiza de Bosch; Este, con casa y solar del ejecutado Don Francisco Roger; y Oeste, calle en medio, con casa y solar del Gobierno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo ciento cuarenta y siete, folio trescientos cuarenta y

cinco, finca número tres mil treinta y cinco, inscripción número uno, por Don Luis Jacinto Tréjos, Registrador del Partido Occidental, é hipotecada á favor del ejecutante y de los terceros opositores, respectivamente. Pertenece á Don N. Manuel Thompson y Gouinson, está valorada en seis mil quinientos setenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, [8 6,529-75] y se vende en virtud de ejecución, para pagar deuda á Don Francisco Roger y Señores Montecalegre & C. Quien quiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio, en 1.ª Instancia. Pontarenas, á las nueve de la mañana del día 19 de abril de 1882.

LEOVIGILDO CASTRO, S. Julio B. Céspedes.—J. M. Trias.

EDICTOS.

Al Señor Manuel Madrigal, único apellido, mayor de edad, jornalero y vecino de esta Villa, se hace saber: que á petición de los Señores Isidro Jiménez y Josefa Vargas, cónyuges, mayores de edad y de este vecindario, se ha dictado el auto que sigue: "Juzgado único de la Villa de Escazú, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y dos.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 27 de diciembre de 1879, requiérese por primera vez al Señor Manuel Madrigal, único apellido, para que en el término de doce días, comparezca á este Juzgado, á otorgar la escritura de compra-venta, á los Señores Isidro Jiménez y Josefa Vargas, como únicos herederos de su finado hijo Francisco Jiménez Vargas, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, de la finca que se describe así: terreno de agricultura, situado en Santa Teresa, barrio de la Villa de Escazú, distrito primero, Cantón segundo de esta Provincia de San José, lindante: al Norte, con terreno de los demandantes; Sur, id. id. al Este, terreno de Fulgenio Madrigal; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Gervasio Madrigal.—Mide treinta varas de frente por cien de largo, poco más ó menos, y la venta la hizo Manuel Madrigal, al causante de los actores, por la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.— Publíquese este primer requerimiento por medio del "Diario Oficial."—Hágase saber.—Antonio Sosa.—Pedro Rodríguez.—Bamesí Bustamante."

Es copia conforme. Juzgado único de la Villa de Escazú, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ANTONIO SOSA.

Ramesí Bustamante.—Pedro Rodríguez. Yo Albino Villalobos, Alcalde Único de este Cantón,

Cito y emplazo á todos los que tengan algun derecho que deducir contra los bienes de la finada Braulia Gómez Cámpoz de Méndez, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y vecina del Centro de esta Villa, para que se presenten en esta oficina á verificarlo dentro del perentorio término de quince días, en la respectiva mortalá á que he dado principio.

Juzgado Único.—Santo Domingo, abril 20 de 1882.

ALBINO VILLALOBOS.

José Chacon.—Rafael Arguello B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

El Dr. Don José María Castro Fernandez, está designado para desempeñar la medicatura del Pueblo de esta Provincia, durante el presente mes de abril. Abril 2 de 1882.

PEDRO GARCIA.

INVITACION.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Cantón, se prepara para solemnizar el XII aniversario de la exaltacion al Poder del Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia, y la aper-

tura del camino al Atlántico, que se verificará el 27 de abril del que cursa; y para dar á esto mayor animacion, invita á todos los vecinos de la Comarca y demas Provincias, que con su asistencia honrarán altamente á este vecindario.

Gobernacion de la Comarca de Pontarenas.—Abril 22 de 1882.

SALV. JIRON.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.

En las fechas que á continuacion se expresan, fueron puestos en depósito los animales siguientes:

Abril 17.—Un caballo blanco, de regular tamaño, marcado.

Abril 19.—Una yegua melada, con una porranca como de un mes al pié, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlos, dentro del término de ley.

Abril 19 de 1882.

JOSÉ ZUÑIGA.

Jefatura Política de Grecia.

Con esta fecha se ha ordenado el depósito de los animales siguientes, que han sido presentados á la Policía, como perdidos.

Una mula parada, vieja, ordinaria de paso, marcada con un fierro desconocido y la marca de esta Policía.

Una yegua retinta, careta, pequeña, con un porrito al pié, del mismo color, marcada con un fierro semejante á una cruz con su piana, y de trote.

Una id. retinta, de trote, con el fierro de esta Policía.

Un caballo mero, grande, pasi-trotero, marcado con un fierro desconocido.

Otro id. de andadura imprecisa; regular tamaño, negro, zaino, herrado, con marca desconocida.

Una yegua retinta, de andadura, de regular tamaño, marcada con una C al revers.

Otra id. retinta, careta, pequeña, de mala andadura, con fierro desconocido.

Un caballo bayo, pequeño, trote, con fierro desconocido.

El que se considere con derecho á alguno de dichos animales, ocurra á legalizarlo.

20 de abril de 1882.

J. JIMÉNEZ.

REVISTA INTERIOR.

Defunciones.—La sociedad josefina ha tenido la desgracia de perder, durante el curso de la última semana, dos virtuosas y distinguidas matronas: Doña Josefa Escalante de Orozco y Doña Beatriz Flores de Quiros. La notable concurrencia de Señoras, Señoritas y Caballeros á las exequias é inhumacion de los cadáveres de dichas Señoras, que se verificaron respectivamente el 18 y 22 del corriente mes, dan la medida del aprecio de que disfrutaban en la sociedad y de lo extenso de las relaciones que cultivaron durante su vida.

Damos á úmbas familias nuestro más sentido pésame y les deseamos santa resignacion para sobrelevar la inmensa desgracia que hoy las aflige.

Programa de la retirada que se dará esta noche por las bandas militares de esta Capital.

- 1.ª—Obertura del Pirata. Música de Bellini.
2.ª—Fantasía por A. Thomas.
3.ª—La Esperanza. Valse por E. Metra.
San José, abril 23 de 1882.

RAFAEL CHAVES T.

Programa de la retirada que se dará esta noche por la banda militar de esta plaza.

- 1.ª—Obertura, "Los Dioses en el Cielo," por Koch.
2.ª—Fantasía, "Faust," Opera de Gounod, arreglada por L. Brunet.
3.ª—Introduccion de Atrila, Opera de Verdi, arreglada por el suscrito.

LZO. FERNÁNDEZ.

Alajuela 23 de abril de 1882.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias Generales.

El 6 de abril tuvo lugar un movimiento revolucionario en Esmeraldas. Ignorábase á la salida del vapor Santa Rosa las tendencias de ese movimiento, aunque se decía que solamente tenía por objeto poner término á los abusos del Gobernador Montenegro, quien ya se encontraba preso por los amotinados.

Nueva York, abril 5.—El Presidente Arthur ha objetado el proyecto de ley encaminado á impedir durante veinte años la inmigracion de trabajadores chinos á los Estados Unidos.

En la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la Comisión de Relaciones Exteriores ha presentado informe favorable sobre la incorporacion de la Compañia del Canal de Nicaragua.

En la Cámara de los Comunes dijo ayer Mr. Gladstone que el Gobierno está en negociaciones con el de los Estados Unidos acerca de la liberacion de los ciudadanos americanos presos en Irlanda.

El Gobierno británico ha dispuesto que se suspenda la construccion del Túnel del Canal de la Mancha.

Nueva York, abril 6.—En el Senado de los Estados Unidos se ha propuesto un proyecto de ley modificado contra la inmigracion de los chinos. El proyecto original no obtuvo la mayoría de dos tercios necesarios para vencer el veto del Presidente de los Estados Unidos.

La Pall Mall Gazette opina que es absolutamente necesario un cambio de Gobierno en Irlanda y recomienda que lo administre una comision en lugar de un Virey, como medio eficaz de rectificar los errores de medio siglo.

Nueva York abril 7.—El Presidente Arthur ha nombrado á Mr. Chandler, Secretario de Marina y á Mr. Teller Secretario de lo Interior. Mr. Hunt, está nombrado de Ministro en Rusia.

El Times de Londres, refiriéndose á la opinion de la prensa americana respecto de la prision de sus conciudadanos en Irlanda por efecto de la ley de coercion, advierte que los extranjeros residentes en Irlanda están necesariamente sujetos á las leyes inglesas. Sigue diciendo que los ciudadanos americanos recientemente puestos en libertad, no lo fueron por su carácter de tales.

Corren rumores de que Suecia medita una invasion sobre Finlandia en el caso de romperse las hostilidades entre Rusia y Alemania.

Nueva York abril 10.—De San Petersburgo comunican que el Principe Gortschacoff se ha separado de la Cancilleria de Relaciones Exteriores, y lo ha reemplazado M. de Giers.

Opinan muchos periódicos americanos que los portadores revelados por las preguntas dirigidas á Shipherd ante la Comision de la Cámara de Representantes, bastan para exonerar al General Hurlbut del cargo que se le habia hecho en relacion con la Peruvian Company.

Nueva York abril 11.—El nombramiento de M. Giers de Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, ha causado satisfaccion en Berlin.

De San Petersburgo anuncian que se va á reducir considerablemente el ejército permanente.

A Mr Parnell se le ha permitido salir de la cárcel Kilmainham, bajo su palabra, para que pueda visitar á su hermana en Paris

[De Lu Estrella de Panamá].

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Table with columns for date (April 21), temperature (Termómetro centígrado), and wind directions (SE, NO, NE) with corresponding values.

SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRANSFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.

(Libro de Julio Simon.)

Le sucederá á este nuevo sistema de industria, lo que á los sistemas antiguos, lo que á los sistemas antiguos, los cuales cada dia van mejorándose. La ley que obliga, tiene siempre entre otros inconvenientes, el de dificultar el progreso, de modo que al fin se ve obligada á transformarse para darle paso. ¿A qué fin ciertas leyes especiales, cuando bastan las generales, con la obligacion de la publicidad, para poner á salvo los intereses de un tercero? Jamás se hallará nada tan poderoso ni tranquilizador como la libertad.

Tiene tambien tantas dificultades como los estatutos, el averiguar si una sociedad obrera puede ejercer de una manera útil, una industria; si la ocasion y el lugar, son favorables, qué capitales son necesarios, si pueden ser realizados por suscritores que carezcan de capital, bajo qué condiciones, con qué plazos; finalmente, si es preferible empezar el trabajo por medio de préstamos, antes de tener el dinero necesario para desarrollar la empresa.

Un escritor de gran mérito y de incontestable afición á estas cosas, dice, hablando del estado actual de las sociedades de produccion en Inglaterra, que solo las cree posibles, en las pequeñas industrias; con lo cual añade, hacen muy pocos servicios. Viene esto, de que como en Inglaterra, las industrias grandes, absorben casi todos los capitales, no se da importancia, sino á los grandes establecimientos; pero en Francia sucede todo lo contrario: las pequeñas industrias tienen una gran extension, y basta poner los ojos en la lista de nuestras sociedades cooperativas, para percibir que solo están formadas de albaniles, sastres, zapateros, etc; en una palabra, de aquellas industrias que cuestan pocos gastos generales y en las cuales el trabajo ocupa el primer lugar. Natural parece que sea así, y bueno es que se empiece por ahí, pues, con estas condiciones, una caída es menos desastrosa y menos probable. Para andar seguro, es necesario ir despacio. Inútil es decir que una sociedad obrera, no podrá establecerse con algunas condiciones de éxito, sino en aquellas localidades bien provistas de herramientas y de clientela; deben vivir cuanto puedan de sus propios recursos, y guardarse de echar mano de los empréstitos, sino están seguras de subsistir y si el interes del dinero no es claramente inferior á sus dividendos probables. Tampoco conviene que, dejándose llevar del violento deseo de acrecentar el número de accionistas y de aumentar luego el capital, acepten dinero de cualquiera y admitan por asociados, á personas de las cuales se avergonzarían y desconfiarían más adelante. Lo que sobre todo conviene á las asociaciones, es la union. No queremos nosotros que quede disuulada ninguna dificultad, confesamos gratui-

tamente que las sociedades tienen muchos peligros; y si se quiere, añadiremos que falta dinero, crédito y hombres para formarlas.

¿Pero qué prueba esto? Que es necesario formar cuanto antes, hombres por medio de la instrucción; comerciantes y fabricantes, por la enseñanza profesional, y obreros adultos, con las lecciones de la economía política.

¿Qué prueba esto? Que todavía hay diferencias bastante profundas de costumbres y de lectura intelectual, entre los trabajadores y los patronos; y es necesario enseñar á éstos la democracia, y á aquellos, el manejo de los negocios.

¿Qué prueba también? Que la fundación de una sociedad de producción, es muy difícil, que para que salga bien, es necesario tener un lugar y una ocasión escogidos, ciertos recursos de dinero, anteriores al tiempo en que se ha fundado, estatutos bien hechos, socios honrados, bien unidos entre sí, adeptos á la empresa, y sobre todo hombres capaces de llevar la dirección.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

A los suscritores.

El 1.º del corriente mes empezó el 2.º trimestre del Diario Oficial, lo que se pone en conocimiento de los Sres. suscritores para que avisen oportunamente si continúan ó no suscritos.

San José, abril 14 de 1882.

TEATRO MUNICIPAL.

Para el Domingo 22 se pondrá en escena la comedia en 3 actos de Don Manuel Breton de los Herreros, titulada:

MARCELA.

Terminando la funcion con la comedia en un acto.

Receta contra las Suegras.

A las 8

2. v. 1

Carretera del Norte.

Para la construcción del trayecto de la carretera de río Torres á río Macho, los contratistas necesitan de trescientas á cuatrocientas carretas y sus respectivos conductores, y á lo menos trescientos peones. Podrán entenderse con los contratistas, casa de Don Pedro Manau. San José, abril 18 de 1882.

Compañía General trasatlántica.

Vapores correos franceses.

Se despachan billetes para Europa en esta Agencia.

A. COLLADO.

5. v. 3.

LOTERIA.—El infrascripto tiene en esta Capital la Agencia de la **Lotería del Hospital General de Guatemala.**—El 15.º sorteo tuvo lugar el 26 del corriente.—Premios: 1 de 4,000 pesos; uno de 1,000 pesos; dos de 500 pesos; cinco de 200 pesos y ciento veintidós de 50 pesos.—Por el próximo correo se recibirá la lista de los números premiados.

El 16.º sorteo se correrá el último domingo de abril.

Los billetes se venden en casa de **JACINTO GUZMAN.**

Marzo 28 de 1882.

3 v. 2.

SE AVISA

A los interesados que hayan solicitado y sigan solicitando solares en "Santa Clara" (río Sucio), que teniendo que ocuparse el infrascripto agrimensor por ocho días en los primeros trazos y detalles, según orden del Gobierno, se comenzará la distribución del 28 del corriente al 1.º de mayo en adelante.

San José, abril 17 de 1882.

J. RICARDO ALPÍZAR.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE BENEFICENCIA.

Para el domingo 23 del corriente á la una del día, se convoca á Junta General extraordinaria.

La reunion en la casa de la Sociedad.

El Secretario.

B. CALSAMIGLIA.

San José, abril 19 de 1882.

4. v. 4.

AVISO.

Habiendo comprado el establecimiento de pulpería y rinetería, que antes fué de Don Tomas Carrasco, situado en la calle del Comercio n.º 97, sito en la cuesta de Moras, pertenece ahora al que suscribe y desde esta fecha se venden los artículos de primera necesidad como son frijoles, maíz, arroz y dulce, al precio corriente del sábado anterior.

San José, 17 de abril de 1882.

PEDRO MARQUES.

4. v. 4.

Caballeriza en Rio Sucio.

El que suscribe, consultando la necesidad que los viajeros para Rio Sucio experimentan, por la falta de cuilo para bestias, ha dispuesto establecer de hoy en adelante una caballeriza en el lugar destinado para la poblacion, que llene siquiera la imperiosa necesidad que se nota, á precios convencionales.

Rio Sucio, abril 18 de 1882.

ANTONIO RODRIGUEZ.

Cartas rezagadas desde el 1.º de marzo hasta la fecha.

Exterior.

Aragon Agapito.
Abea Felipe.
Berguido Pedro.
Bonacich Natalé.
Bartires Maria.
Batista Paula.
Benavides Márcos.
Bonilla Pio 3.
Barreto José.
Benasaya José 2.
Biadnes M. E.
Carrillo Ramon.
Cubillo Maria T.
Christensen L. C.
Chavarría Ambrosio.
Chupic Alejo.
Cisneros Avelino.
Coronado Cayetano.
Despre M. R.
Domongé A.
Estorino Juan F. 3.
"El Eco" (Director de) 2.
Escarriola Sabino.
Francechi Abigail.
Facio y C.
Fassorgo Paolo.
Frias José de.
Fábrega José de.
García R. (Juan) 4.
Gambua 3.
Guzman Tomas.
Guerra Benjamin.
Gall Leonard.
Gutiérrez Pacifica.
Herrera Alfonso.
Haregué Ship.
Julio Manuela.
Jacobson F. F.
Jiménez y Hs.
Jiménez José M.
Kreb Roberto.
Lacog Eugene 4.

Leiva Juan.
Mas Jacinto.
Mateior Mechin.
Manbry (Capitan).
Maceo Antonio.
Méndez Ignacio.
Aluñoz Encarnacion.
Matarria Eugenio.
Montenegro Juliana.
Mediano Pedro.
Manzano P. José.
Mendizabal Gaspar.
Mayorga Eulogio.
Martinez Ramon.
Mejía Hs. (Sres.).
Mamini Aurelio.
Pardo Rosalfo.
Pérez Martin.
Poncares Ruperto.
Ravenná Michelé.
Rueda Paulino.
Ramella Lodoricó.
Rivera Manuel.
Saravia B. M.
Salazar T.
Strach August.

Carta rezagada por falta de franqueo.

Cap. Parkes (Superintendent en Jamaica).

Administracion General de Correos.
San José, abril 18 de 1882.

Correspondencia detenida desde el 1.º de marzo hasta la fecha, por no comerse sus títulos.

Interior.

Ardon Moises 2.
Alvarez Justo F.
Avellana Elena.
Astorga Juan E.
Bonilla José Maria.
Barahona Marcelino.
Bogantes (Ramona de).
Bonilla Matias.
Barrera Francisco.
Carrillo Juana.
Cámpos Manuel.
Chinchilla Petronilla.
Castro Pedro.
Coto Ramon.
Chinchilla Eufrasio.
Céspedes Sebastian.
Chaves José Maria.
Carvajal Ramon.
Cortés Páfila.

Administracion General de Correos.
San José, abril 18 de 1882.

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & H.º ofrecen sus servicios en los dos ramos á los empresarios y al público en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbinas hidráulicas, &c; componemos máquinas de coser, de música, pianos, armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c; así como tambien epitafios en mármol y bronce. Todo á precios baratísimos.

Calle de Goicochea, n.º 7, San José.

15 v. 9

A los exportadores de café para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarénas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascripto Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—15.